ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
0 8 JUL 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DEPARTAMENTO DE SALUD
Adquisiciones

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5643 /
LA LIGUA, 0 6 JUL 2022

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Ley de Chile Compra N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
5. Decreto de Alcaldía N°505 de fecha 17/01/2022, Que Autoriza cuadro Subrogancia de la Unidad de Control.
6. El Decreto de Alcaldía Nº 8.137 del 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2022.
7. Decreto Alcaldía N°4585 con fecha 27/05/22, que nombra calidad de suplente a Secretaria Municipal.
8. Se adjunta Cotización del Proveedor mes de Mayo 2022.

CONSIDERANDO

-Que, este Departamento de Salud Municipal, necesita arrendar movilización extra para cumplir con las agendas destinadas a los usuarios y funcionarios del Programa Más Adulto Mayor Autovalente, considerando toda la demanda que existe en pandemia por el Covid-19 y así cumplir con las necesidades de los usuarios.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

2. Que, para este servicio se arrendó a la Empresa de transporte **MARCO OLGUIN ESPINOSA Rut. 12.816.712-9**, por un monto total de $ 1.545.000 iva incluido, por traslados realizados durante el mes de Mayo 2022, por el Programa Más Adulto Mayor Autovalente.

3. Que, el Art. 10° N°7J del Reglamento de Ley 19.886, indique que, cuando el costo de la licitación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

4. Que, el Art. Mencionado anteriormente, permite la contratación de los servicios antes señalados bajo este mecanismo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° 5643 /
LA LIGUA,

0 6 JUL 2022

3. Envíese la respectiva Orden de Compra por el portal de Chile Compra al Proveedor **MARCO OLGUIN ESPINOSA Rut. 12.816.712-9**, por el total de $ 1.545.000 IVA incluido, se adjunta Cotización del Proveedor.

4. Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Impútese el gasto de compra antes señalada a la cuenta N° 2209003, "Programa Más Adulto Mayor Autovalente en APS.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
11 JUL 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Departamento de SALUD
- ARCHIVO
- PPV/NNL/VAC/yss.